

GALICIA

Regulada la situación laboral de los docentes itinerantes

EL PASADO 18 de febrero CCOO firmó junto con el resto de las organizaciones sindicales un acuerdo en el que se regula la situación laboral de los docentes que reparten su actividad entre centros de diferentes localidades.

El acuerdo contempla el carácter voluntario de la cobertura de plazas de itinerancias y la consideración de itinerantes todos aquellos docentes que han de desplazarse para compartir centros de distintas localidades por razones de servicio. El acuerdo es efectivo desde el 1 de enero, aunque los pagos de desplazamientos se harán con efectos del 1 de enero de 2007.

Otros aspectos del acuerdo es que los CRAs, aunque tengan la consideración de un solo centro a efectos administrativos, también han sido incluidos en éste, al que igual que los orientadores que trabajan en centros de diferentes localidades; se establece una tabla de compensación horaria (hasta 50 Kms, 2 horas; de 51 a 100 Kms, 3; de 100 a 150 Kms, 4; más de 150 Kms, 5 horas.).

Las Juntas de Personal Docente Provinciales pueden fijar una compensación horaria de dos horas a mayores de reducción, en función de la orografía y de la superación de los 250 kms. a la semana. La distancia entre el centro de destino y los centros a los que se desplacen no superará, a nivel general, los 35 kms, estableciéndose un límite máximo de desplazamiento de 250 km. semanales, a nivel general.

Cada docente no se desplazará a más de tres centros diariamente; las docentes itinerantes embarazadas dejarán de itinerar a partir del quinto mes de embarazo. Recibirán las ayudas estipuladas en la normativa en caso de accidente de tráfico y la Administración se compromete a promover créditos para adquirir vehículos y a establecer acuerdos con entidades aseguradoras para adquirir seguros en condiciones más favorables de las existentes en el mercado.